

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/M4/ISM/22, en la Modalidad No. 4 Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL RAMO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO JUAN ÁNGEL CASTILLO TARAZÓN; EL SECRETARIO DEL RAMO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, RAÚL NAVARRO GALLEGOS, Y LA COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de Sonora.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por Blanca Luz Saldaña López en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, la Entidad Federativa de Sonora, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SON/M4/ISM/22.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,485,685.78 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 78/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SON/M4/ISM/22. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el Oficio No. CNPEVM/CAAEVF/0143/2021 de fecha 1 de marzo de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314932.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz Número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora del Estado, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, Juan Ángel Castillo Tarazón, con fundamento en los artículos 81, segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 6, 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículo 6, fracciones XXII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, Raúl Navarro Gallegos, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 11, 12, 15, 22, fracción II, y 24 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 6, fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** El Instituto Sonorense de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto, fundamentada en los artículos 5 y 7 fracción VIII de la Ley General del Instituto Sonorense de Mujeres, 23 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.6.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación Blanca Luz Saldaña López, Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, de conformidad con los artículos 18 y 20, fracciones I y III de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: 4. Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/SON/M4/ISM/22, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

| No. | Modalidad |
|-----|--|
| 4 | Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3. |

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,485,685.78 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 78/100 M.N.) para el proyecto: AVGM/SON/M4/ISM/22 aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/076/25022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL BENEFICIARIO: | Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Hacienda |
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: | Banco Santander México S.A. |
| CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS: | 014760180001841090 |
| NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: | 18000184109 |
| TIPO DE CUENTA: | Productiva |
| TIPO DE MONEDA: | MXN |
| NÚMERO DE SUCURSAL: | 4533 principal Juárez |
| PLAZA: | 26001 Hermosillo |
| FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA: | 09 de marzo de 2021 |
| PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS: | Raúl Navarro Gallegos |

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular del Instituto Sonorense de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE: | Susana Vanessa Otero González. |
| CARGO: | Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femenicida. |
| DIRECCIÓN: | Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México. |
| TELÉFONO: | 52098800 Extensión 30367 |
| CORREO ELÉCTRONICO: | sotero@segob.gob.mx |

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Dulce María Esquer Vizcarra
CARGO: Coordinadora de la Institucionalización de la Perspectiva de Género.
DIRECCIÓN: Periférico Norte Número 328 entre Ignacio Romero y Monteverde,
Colonia Balderrama, Código Postal. 83180, Sonora.
TELEFONO: 6623004718
CORREO ELÉCTRONICO dulcemariaesquer@gmail.com
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Sonorense de las Mujeres.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 22 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: la Gobernadora, **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo, de la Secretaría de Gobierno, **Juan Ángel Castillo Tarazón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo, de la Secretaría de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, **Blanca Luz Saldaña López**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Sonora

a) Nombre del proyecto

AVGM / SON / M4 / ISM / 22

b) Modalidad de acceso al subsidio

| No. | Modalidad |
|-----|--|
| 4 | Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3 |

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

26 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Instituto Sonorense de las Mujeres

e) Instancia Local Receptora

Instituto Sonorense de las Mujeres

f) Monto aprobado:

\$1,485,685.78 (Un millón, cuatrocientos ochenta y cinco mil, seiscientos ochenta y cinco pesos 78/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de Julio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

II. Segunda conclusión de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Sonora AVGM/04-2019

El mecanismo de la AVGM permite a la entidad y los municipios tener una ruta clara para atender las situaciones de violencia feminicida con medidas emergentes, sin embargo, no se constituye como un mecanismo único a partir del cual se generen acciones. Por el contrario, las acciones que se desprenden de la AVGM deben ser emergentes y focalizadas para revertir el contexto de violencia feminicida detectado, lo cual implica la institucionalización de los otros elementos que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En consecuencia se propone:

Que el estado de Sonora asigne los recursos necesarios para el cumplimiento de cada una de las conclusiones y propuestas del presente informe, desarrollando un programa de trabajo para la implementación de cada conclusión en el que se involucren las distintas dependencias responsables de la atención de las mujeres víctimas de violencia, así como aquellas instituciones que de forma directa o indirecta participen en garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Esto requiere la participación de los tres poderes de la entidad y de las dependencias estatales y municipales.

II. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar e implementar, mediante del Instituto Sonorense de las Mujeres, un Sistema de Seguimiento y Monitoreo respecto al proceso de identificación, canalización y atención a víctimas potenciales del delito de feminicidio.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

| Objetivos específicos | Actividades | Indicadores | Medios de verificación |
|--|--|--|--|
| 1. Diseñar la metodología de evaluación idónea para instrumentar indicadores cualitativos y cuantitativos que, en el ámbito estatal y municipal, permitan evaluar las acciones detonadas por la Solicitud de AVGM. | <p>1. Identificar y priorizar, a nivel estatal y municipal, de acuerdo con las propuestas y conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de DAVGM, los elementos a integrar al sistema de seguimiento y evaluación. Elementos a priorizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica. * Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia. | <p>Proporción de elementos a evaluar como parte del sistema de seguimiento y evaluación.</p> <p>Proporción de elementos a evaluar en el corto plazo (elementos priorizados) en relación al número total de elementos.</p> <p>Proporción de indicadores que miden el proceso de identificación, canalización y atención de víctimas potenciales del delito de feminicidio.</p> <p>Proporción de indicadores que miden el proceso de identificación, canalización y atención de Mujeres víctimas de agresión con adicciones.</p> | Metodología de evaluación de las políticas públicas implementadas por el gobierno estatal y municipal en el marco de la activación del mecanismo de Alerta de Violencia de Género. |

| | | | |
|---|--|---|---|
| | <p>Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1).</p> <p>2. Elaborar análisis para identificar tipo y número de perfiles idóneos para incorporar al proceso de acompañamiento técnico jurídico en el marco de la implementación de la metodología de seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> <p>Lo anterior, considerando la priorización de perfiles señalados por los lineamientos CONAVIM.</p> | <p>Proporción de indicadores que miden el proceso de identificación, canalización y atención de mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana.</p> <p>Proporción de indicadores que miden el proceso de identificación, canalización y atención de mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica.</p> | |
| | <p>Construir, con base en los resultados obtenidos, herramientas de medición que permitan la evaluación cuantitativa y cualitativa de los elementos señalados como prioritarios.</p> | <p>Proporción de herramientas técnicas de gestión que integrarán el sistema de seguimiento y evaluación, en relación con el número de indicadores</p> | |
| | <p>Construir plan de trabajo para la implementación del sistema de seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> | <p>Proporción de acciones que conforman el plan de trabajo con enfoque en el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios</p> | |
| <p>Formalizar sistema de colaboración interinstitucional, liderado por el Instituto Sonorense de las Mujeres, que facilite la gestión, obtención, sistematización e interpretación de información verificada para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> | <p>Implementar plan de trabajo y herramientas que conforman el sistema de gestión, obtención, sistematización e interpretación de información para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> | <p>Proporción de acciones que integran el plan de trabajo implementadas en atención al número total de acciones que integran el plan de trabajo.</p> <p>Proporción de herramientas implementadas que conforman el Sistema en atención al número total de herramientas que conforman el Sistema.</p> | <p>Reporte del proceso de implementación del plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> |
| | <p>Implementar mesa de trabajo interinstitucional para la validación y formalización de los resultados derivados de la ejecución del plan para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> | <p>Proporción de acciones evaluadas en mesa de trabajo en relación al número total de acciones que conforman el plan de trabajo.</p> | |
| <p>Instrumentar, mediante el</p> | <p>Seleccionar, con base a los</p> | <p>Proporción de áreas de</p> | <p>Informe de seguimiento del</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>acompañamiento de los perfiles previamente identificados, el mecanismo piloto para la construcción de planes de acción de impacto inmediato para atender necesidades catalogadas como prioritarias.</p> | <p>resultados de la implementación del plan, así como a los criterios de priorización de la atención de elementos diseñada previamente, las áreas de oportunidad que serán atendidas mediante el mecanismo piloto.</p> | <p>oportunidad identificadas en relación a cada uno de los indicadores que integran el Sistema. Proporción de planes de acción para mejora continua diseñados en relación al número de áreas de oportunidad identificadas.</p> | <p>proceso de implementación del plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> |
| | <p>Diseñar matriz de causa, efecto, solución por cada una de las áreas de oportunidad identificadas. En esta matriz se deberá establecer la causa raíz que da origen a la problemática. De forma enunciativa no limitativa se señalan los siguientes elementos: * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica. * Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia. Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1).</p> | <p>Proporción de acciones para reducir las problemáticas identificadas en los indicadores con enfoque en víctimas potenciales del delito de feminicidio. Proporción de acciones para reducir las problemáticas identificadas en los indicadores con enfoque en mujeres víctimas de agresión con adicciones. Proporción de acciones para reducir las problemáticas identificadas en los indicadores con enfoque en mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. Proporción de acciones para reducir las problemáticas identificadas en los indicadores con enfoque en mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica.</p> | |
| | <p>Celebrar reunión de interinstitucional a fin de validar las estrategias elaboradas y formalizar planes de acción de impacto inmediato.</p> | <p>Proporción de acciones para reducir las problemáticas identificadas en los indicadores con enfoque en mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica. Proporción de acciones para reducir las problemáticas identificadas en los indicadores con enfoque en mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia.</p> | |
| <p>Evaluar los resultados del proyecto y, con base a las</p> | <p>Ejecutar, monitorear y documentar los resultados</p> | <p>Proporción de áreas de oportunidad</p> | <p>Conclusiones y plan de réplica del proceso de implementación</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| lecciones aprendidas, construir plan estratégico para la réplica de estrategias de acuerdo a necesidades actuales. | derivados de la implementación de los planes. Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1). Y con enfoque especial en: * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica. * Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia. | solventadas vs el número de áreas de oportunidad identificadas en el plan de trabajo. | del plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios. |
| | Elaborar informe analítico respecto a los resultados del proyecto. | | |
| | Elaborar plan estratégico de réplica | | |

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

ETAPA DE DISEÑO DE PLAN DE TRABAJO

En un primer momento, será necesario definir el Equipo de Trabajo, los mecanismos de coordinación y gobernanza institucional que se llevarán a cabo dentro del proyecto, a fin de lograr una comunicación eficaz y garantizar que las decisiones y mejoras operativas que se ejecuten en el presente proyecto contengan el expertis de los operadores que realizan el trabajo día a día y, de igual manera garantizar la continuidad de las buenas prácticas en el Sistema de seguimiento, a través de la validación e instrucción de implementación por parte de los Directivos de cada una de las Instituciones participantes.

El Equipo de Trabajo deberá estar conformado por al menos un representante de cada Institución participante, que serán los enlaces con la Institución, y serán liderados por el Instituto Sonorense de la Mujer; éstos serán los encargados de proporcionar la información necesaria para cada uno de los objetivos del proyecto y, de igual manera, se encargarán de validar los productos generados en cada uno de los objetivos, para su posterior presentación con los jefes y directores de cada Institución, a fin de que éstos generen la instrucción de implementación dentro de la Institución.

En todas las juntas con el Equipo de Trabajo se elaborarán las minutas de las reuniones, en donde quedan plasmados los asistentes, las decisiones tomadas, así como los encargados de dar seguimiento y continuidad a éstas; todas las minutas serán firmadas por los asistentes, con lo cual se tomará como satisfechos de lo ahí validado.

ETAPA DE DISEÑO DE INDICADORES

Metodología de Marco Lógico: Es una metodología que permite la identificar:

- Objetivo amplio: Aquel de mayor orden al que el proyecto contribuye.
- Objetivo específico: El efecto o impacto inmediato del proyecto.
- Resultados: Los resultados directos de las acciones del proyecto.
- Actividades: Acciones directamente emprendidas por el proyecto para obtener los productos.
- Definición de indicadores: Son las medidas para verificar el cumplimiento de lo descrito en la descripción narrativa descrita para la evaluación del proyecto.
- Fuentes de información: Son aquellas que sirven para identificar el estado de la información que compone cada uno de los indicadores.
- Factores externos: Consiste en aquellas cuestiones que se deben tener en consideración y que pudieran afectar para el cumplimiento del desarrollo del proyecto.
- Fichas de indicadores: Es la herramientas metodología que permite describir detalladamente el indicador,

permitiendo a las personas operadoras conocer detalladamente su contenido y alcance, todo esto para favorecer una correcta interpretación del mismo.

- Matriz de indicadores: Consiste en una herramienta metodología de captura y visualización que permite el desarrollo y evaluación del proyecto, visualizando de manera gráfica, permitiendo con ello la identificación de información para la toma de decisiones estratégicos.
- PASER: Consiste en una herramienta de planeación estratégica que consta en cinco actividades para la consecución de objetivos; planeación, asignación, seguimiento, evaluación y retroalimentación del proyecto.

ETAPA DE IMPLMENTACIÓN DE INDICADORES

- Diseño de herramienta de registro y visualización de resultados: Se desarrollara una herramienta metodología de registro que permita identificar los puntos clave derivado de las fases anteriores para la recolección digital de la información, asimismo, el desarrollo de una herramienta que permita la visualización de datos en tiempo real.
- Escalas de Likert: La escala de Likert es una metodología que permite establecer escalas adecuadas para la correcta interpretación de la información y evitar vicios al momento de su interpretación.

ETAPA DE LÍNEAS DE ACCIÓN

- Matriz, Causa, Efecto, Solución: Consiste en una herramienta metodológica que permite interpretar los resultados obtenidos para el correcto diseño de las líneas de acción a desarrollar en el proyecto.
- Metodología para trabajo colaborativo. Se desarrollara material que permitirá la transferencia de conocimiento mediante un esquema de trabajo colaborativo para favorecer la permanencia de proyecto de manera interinstitucional.
- Metodología para el desarrollo de informes de resultados. Se desarrollarán informes con enfoque a resultados, con la finalidad de que las personas colaboradoras de proyecto puedan rendir informes que sean eficientes para la toma de decisiones estratégicas.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

| | | | |
|---|---|--------------|--|
| Cobertura demográfica | Estatal | Grupo etario | <input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años |
| Nombre de los territorios | Hermosillo, Cajeme, Guaymas, Empalme, San Luis Río Colorado y Nogales | | <input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante |
| Tipo de población que se atiende | <input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres | | |
| Seleccionar todas las opciones que coincidan | <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos | | |
| En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? | <input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas | | |
| Seleccionar todas las opciones que coincidan | <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique) | | |

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

| Actor | Tipo de participación |
|-------|-----------------------|
|-------|-----------------------|

| | |
|--|--|
| Instituto Sonorense de la Mujer | Institución beneficiada con el proyecto, en la cual se realizarán la totalidad de las actividades descritas en el presente proyecto, por lo que será la principal implementadora de acciones estratégicas. |
| Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | <ol style="list-style-type: none"> Participación en mesas de trabajo para contribuir con la experiencia de su personal y con datos a la mejora sustantiva de los servicios. Proporcionar información relevante para los estudios diagnósticos. Área implementadora de herramientas para la obtención de información necesaria para el desarrollo del proyecto. Participación en validación de material y propuestas de mejora. <p>Implementadora de soluciones estrategias derivadas del proyecto.</p> |
| Centro de Justicia de la Mujer | |
| Fiscalía General de Justicia | |
| Instituciones Policiacas (911, Policía Municipal y Policía Estatal) | |
| Unidad de Medidas Cautelares | |
| Poder Judicial | |
| Defensoría Pública | |
| Sector Salud | |
| Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas | |
| Organizaciones de la Sociedad Civil (Refugios) | |

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

| Riesgo | Medidas de afrontamiento |
|--|---|
| Poca apertura por parte de las instancias participantes para compartir información. | Sensibilización inicial sobre la importancia de la información y del profesionalismo con el que se maneja, teniendo un especial cuidado con la protección de datos personales o sensibles. |
| Diferimiento de las reuniones de trabajo. | Validación inicial de plan de trabajo y firma de compromisos en cuanto a las fechas y reuniones con la intención de conformar un equipo de enlaces comprometidos en el alcance de los objetivos del proyecto. |
| Falta de voluntad para la generación de cambios. | Se requiere sensibilización para el funcionamiento público participante a fin de que se puedan implementar líneas de acción efectivas que mejoren la operación y el servicio a las personas usuarias. |
| Falta de implementación de las herramientas proporcionadas una vez que finalice el proyecto. | Es de suma importancia sensibilizar a los enlaces para que se conforme un documento ejemplo manual, lineamientos, reglamento, acuerdo, circular, etc., en el que se formalice el empleo de las herramientas proporcionadas esto con la finalidad de apoyar en la permanencia de los beneficios alcanzados bajo un enfoque de mejora continua. |

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

| Actividades | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-------------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
|-------------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|

| Actividades | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| <p>Identificar y priorizar, a nivel estatal y municipal, de acuerdo con las propuestas y conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de DAVGM, los elementos a integrar al sistema de seguimiento y evaluación. Elementos a priorizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica. * Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia. <p>Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1).</p> | X | | | | | |
| <p>Elaborar análisis para identificar tipo y número de perfiles idóneos para incorporar al proceso de acompañamiento técnico jurídico en el marco de la implementación de la metodología de seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> <p>Lo anterior, considerando la priorización de perfiles señalados por los lineamientos CONAVIM.</p> | X | | | | | |
| <p>Construir, con base en los resultados obtenidos, herramientas de medición que permitan la evaluación cuantitativa y cualitativa de los elementos señalados como prioritarios.</p> | X | | | | | |
| <p>Construir plan de trabajo para la implementación del sistema de seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> | | X | | | | |
| <p>Implementar plan de trabajo y herramientas que conforman el sistema de gestión, obtención, sistematización e interpretación de información para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> | | X | X | X | | |
| <p>Implementar mesa de trabajo interinstitucional para la validación y formalización de los resultados derivados de la ejecución del plan para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios.</p> | | X | X | | | |

| | | | | | | |
|---|--|--|---|---|---|---|
| Seleccionar, con base a los resultados de la implementación del plan, así como a los criterios de priorización de la atención de elementos diseñada previamente, las áreas de oportunidad que serán atendidas mediante el mecanismo piloto. | | | X | X | | |
| Diseñar matriz de causa, efecto, solución por cada una de las áreas de oportunidad identificadas. En esta matriz se deberá establecer la causa raíz que da origen a la problemática. De forma enunciativa no limitativa se señalan los siguientes elementos: * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica. * Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia. Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1) | | | X | X | | |
| Celebrar reunión interinstitucional a fin de validar las estrategias elaboradas y formalizar planes de acción de impacto inmediato. | | | | X | | |
| Ejecutar, monitorear y documentar los resultados derivados de la implementación de los planes. Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1). Y con enfoque especial en: * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres en reclusorios. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Asesoría Jurídica. | | | | X | X | |
| Elaborar informe analítico respecto a los resultados del proyecto. | | | | | X | X |
| Elaborar plan estratégico de réplica | | | | | | X |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|---|---|---|--|--|--------------|
| Elaborar análisis para identificar tipo y número de perfiles idóneos para incorporar al proceso de acompañamiento técnico jurídico en el marco de la implementación de la metodología de seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios. Lo anterior, considerando la priorización de perfiles señalados por los lineamientos CONAVIM. | | X | | | | | | \$92,855.36 |
| Construir, con base en los resultados obtenidos, herramientas de medición que permitan la evaluación cuantitativa y cualitativa de los elementos señalados como prioritarios | | X | | | | | | \$92,855.36 |
| Construir plan de trabajo para la implementación del sistema de seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios. | | | X | | | | | \$92,855.36 |
| Implementar plan de trabajo y herramientas que conforman el sistema de gestión, obtención, sistematización e interpretación de información para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios | Formalizar sistema de colaboración interinstitucional, liderado por el Instituto Sonorense de las Mujeres, que facilite la gestión, obtención, sistematización e | | X | X | X | | | \$185,710.72 |
| Implementar mesa de trabajo interinstitucional para la validación y formalización de los resultados derivados de la ejecución del plan para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios | interpretación de información verificada para el seguimiento y monitoreo de las de las acciones para la prevención de los feminicidios. | | X | X | | | | \$185,710.72 |
| Seleccionar, con base a los resultados de la implementación del plan, así como a los criterios de priorización de la atención de elementos diseñada previamente, las áreas de oportunidad que serán atendidas mediante el mecanismo piloto. | Instrumentar, mediante el acompañamiento de los perfiles previamente identificados, el mecanismo piloto para la construcción de planes de acción de impacto inmediato para atender necesidades catalogadas como prioritarias | | | X | X | | | \$123,807.72 |
| Diseñar matriz de causa, efecto, solución por cada una de las áreas de oportunidad | | | | X | X | | | \$123,807.72 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|---|---|----------------|--------------|
| <p>identificadas. En esta matriz se deberá establecer la causa raíz que da origen a la problemática. De forma enunciativa no limitativa se señalan los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica. * Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia. <p>Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1)</p> | | | | | | | | | |
| <p>Celebrar reunión interinstitucional a fin de validar las estrategias elaboradas y formalizar planes de acción de impacto inmediato.</p> | | | | | X | | | \$123,807.30 | |
| <p>Ejecutar, monitorear y documentar los resultados derivados de la implementación de los planes.</p> <p>Lo anterior, en el marco de las acciones para la prevención de los feminicidios (modalidad 1). Y con enfoque especial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mujeres víctimas de agresión con adicciones. * Mujeres en reclusorios. * Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana. * Asesoría Jurídica. | | | | | X | X | | \$123,806.72 | |
| <p>Elaborar informe analítico respecto a los resultados del proyecto</p> | <p>Evaluar los resultados del proyecto y, con base a las lecciones aprendidas, construir plan estratégico para la réplica de estrategias de acuerdo a necesidades actuales.</p> | | | | | | X | X | \$123,806.72 |
| <p>Elaborar plan estratégico de réplica</p> | | | | | | | X | | \$123,806.72 |
| Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 78/100 M.N. | | | | | | | | \$1,485,685.78 | |

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/SON/M4/ISM/22, en la Ciudad de México, el 22 de junio de 2021.